

Federación de Aseguradores Colombianos, FASECOLDA
Política de Tratamiento de Información

Tabla de contenido

Consideraciones generales	3
Obligatoriedad.....	4
Definiciones.....	4
Principios para el tratamiento de datos personales.....	6
Principios relacionados con la recolección de datos personales.....	6
Principios relacionados con el uso de datos personales.....	6
Principios relacionados con la calidad de la información.....	7
Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales	7
Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo.	9
Derechos de los titulares de los datos.	13
Deberes de FASECOLDA cuando obra como responsable del tratamiento de datos personales.	14
Deberes de FASECOLDA respecto del titular del dato.	14
Deberes de FASECOLDA respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales	14
Deberes de FASECOLDA cuando realiza el tratamiento a través de un encargado	15
Deberes de FASECOLDA respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio.....	15
Deberes de FASECOLDA cuando obra como encargado del tratamiento de datos personales.	16
De la autorización	17
Autorización para tratamiento de datos sensibles:.....	18
Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)	18
Clasificación y tratamiento especial de ciertos datos personales	18
Transferencia internacional de datos personales	19
Transmisiones internacionales y nacionales de datos a Encargados	19
Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos	20
Consultas.....	20
Reclamos.....	21
Persona o área responsable de la protección de datos personales.....	21

Video vigilancia.....	22
Otros documentos que hacen parte de esta política	22
Fecha de entrada en vigencia de la presente política y período de vigencia de la base de datos.....	22
Datos del Responsable del tratamiento:	22

Consideraciones generales

La Federación de Aseguradores Colombianos, FASECOLDA es un gremio que ha agrupa a las compañías de seguros, y a las sociedades de capitalización en todo el territorio de la República de Colombia. FASECOLDA tiene como misión "*contribuir al desarrollo de la actividad aseguradora en Colombia, mediante la representación del sector en la formulación de políticas y la promoción de la cultura del seguro, en un ambiente de eficiencia, sostenibilidad y responsabilidad social.*"

Entre otras actividades, impulsa la cultura de los seguros y la modernización de la industria aseguradora, para lo cual, entre otras, analiza y recolecta datos personales para generar estadísticas generales así como específicas del sector asegurador.

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona de conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. Tanto los literales k) del artículo 17 como f) del artículo 18 de dicha ley obliga a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales a "*adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos*".

El artículo 25 de la misma ley ordena que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarrearán sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

El capítulo III del Decreto 1377 del 27 de junio de 2013 reglamenta algunos aspectos relacionados con el contenido y requisitos de las Políticas de Tratamiento de Información y los Avisos de Privacidad.

FASECOLDA está comprometida con el respeto de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por eso, adopta la siguiente política de tratamiento de datos personales de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre el tratamiento de datos personales.

Obligatoriedad

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento por parte de todos los empleados de FASECOLDA en Colombia, los contratistas y terceros que obran en nombre de FASECOLDA.

Todos los empleados de FASECOLDA deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones. En los casos en que no exista vínculo laboral se deberá incluir una cláusula contractual para que quienes obren en nombre de FASECOLDA se obliguen a cumplir estas políticas.

El incumplimiento de las mismas originará sanciones de tipo laboral o responsabilidad contractual según el caso. Lo anterior sin perjuicio del deber de responder patrimonialmente por los daños y perjuicios que cause a los titulares de los datos o a FASECOLDA por el incumplimiento de estas políticas o el indebido tratamiento de datos personales.

Definiciones

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular del dato para llevar a cabo el tratamiento.
- **Consulta:** solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para conocer la información que reposa sobre ella en bases de datos o archivos.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables

Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.

- **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros)

- **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante

o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C.Co).

Estos datos pueden ser obtenidos y ofrecidos sin reserva alguna y sin importar si hacen alusión a información general, privada o personal.

- **Dato personal privado.** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.

- **Dato personal semiprivado.** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones financieras o los datos relativos a las relaciones con las entidades de la seguridad social.

- **Encargado del tratamiento:** persona que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Reclamo:** solicitud del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales.
- **Responsable del tratamiento:** persona que decide sobre, entre otras, la recolección y fines del tratamiento. Puede ser, a título de ejemplo, la empresa dueña de la bases de datos o sistema de información que contiene datos personales.
- **Titular del dato:** Es la persona natural a que se refieren los datos.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país
-

Principios para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales debe realizarse respetando las normas generales y especiales sobre la materia y para actividades permitidas por la ley.

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente política, se aplicarán de manera armónica e integral los siguientes principios:

Principios relacionados con la recolección de datos personales.

- **Principio de libertad:** Salvo norma legal en contrario, la recolección de los datos sólo puede ejercerse con la autorización previa, expresa e informada del titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin el previo consentimiento del titular, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.

Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca de la finalidad de la información suministrada y por tanto, no podrá recopilarse datos sin la clara especificación acerca de la finalidad de los mismos.

El principio de libertad debe observarse tanto para el caso de los datos que se recolectan a través de formatos como los que hacen parte de los anexos o documentos que entregan los titulares de los datos al FASECOLDA.

No se podrán utilizar medios engañosos o fraudulentos para recolectar y realizar Tratamiento de datos personales

- **Principio de limitación de la recolección:** Sólo deben recolectarse los datos personales que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades del tratamiento, de tal forma que se encuentra prohibido el registro y divulgación de datos que no guarden estrecha relación con el objetivo del tratamiento. En consecuencia, debe hacerse todo lo razonablemente posible para limitar el procesamiento de datos personales al mínimo necesario. Es decir, los datos deberán ser: (i) adecuados, (ii) pertinentes y (iii) acordes con las finalidades para las cuales fueron previstos.

Principios relacionados con el uso de datos personales.

- **Principio de finalidad:** El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al titular. Se deberá informar al titular del dato de manera clara, suficiente y previa acerca

de la finalidad de la información suministrada y, por tanto, no podrán recopilarse datos sin una finalidad específica.

Los datos deben ser tratados de acuerdo a los usos autorizados. Si, con el tiempo, el uso de los datos personales cambia a formas que la persona, no espera, es necesario obtener nuevamente el consentimiento previo del titular.

- **Principio de temporalidad:** Los datos personales se conservarán únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir la finalidad del tratamiento y las exigencias legales o instrucciones de las autoridades de vigilancia y control u otras autoridades competentes. Los datos serán conservados cuando ello sea necesario para el cumplimiento de una obligación legal o contractual. Para determinar el término del tratamiento se considerarán las normas aplicables a cada finalidad y los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Una vez cumplida la o las finalidades se procederá a la supresión de los datos

- **Principio de no discriminación:** Queda prohibido realizar cualquier acto de discriminación por las informaciones recaudadas en las bases de datos o archivos.
- **Principio de reparación:** Es obligación indemnizar los perjuicios causados por las posibles fallas en el tratamiento de datos personales.

Principios relacionados con la calidad de la información.

- **Principio de veracidad o calidad:** la información sujeta a tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error. Se deberán adoptar medidas razonables para asegurar que los datos sean precisos y suficientes y, cuando así lo solicite el Titular o cuando FASECOLDA lo determine, sean actualizados, rectificados o suprimidos cuando sea procedente.

Principios relacionados con la protección, el acceso y circulación de datos personales

- **Principio de seguridad:** Cada persona vinculada con FASECOLDA deberá cumplir las medidas técnicas, humanas y administrativas que establezca la entidad para otorgar seguridad a los datos personales evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

- **Principio de transparencia:** en el tratamiento debe garantizarse el derecho del titular a obtener en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- **Principio de acceso restringido:** Sólo se permitirá acceso a los datos personales a las siguientes personas:
 - Al titular del dato
 - A las personas autorizadas por el titular del dato
 - A las personas que por mandato legal u orden judicial sean autorizadas para conocer la información del titular del dato.

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley.

- **Principio de circulación restringida:** Sólo se puede enviar o suministrar los datos personales a las siguientes personas:
 - Al titular del dato
 - A las personas autorizadas por el titular del dato
 - A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial

En este último caso, de conformidad con la Corte Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

En primer lugar, la entidad pública o administrativa debe justificar su solicitud indicando el vínculo entre la necesidad de obtener el dato y el cumplimiento de sus funciones constitucionales o legales.

En segundo lugar, con la entrega de la información se le informará a la entidad pública o administrativa que debe cumplir los deberes y obligaciones que le impone la ley 1581 de 2012 como Responsable del tratamiento. La entidad administrativa receptora debe cumplir con las obligaciones de protección y garantía que se derivan de la citada ley, en especial la observancia de los principios de finalidad, uso legítimo, circulación restringida, confidencialidad y seguridad.

- **Principio de confidencialidad:** todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley.

Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y la finalidad del mismo.

FASECOLDA tiene diversas líneas de acción divididas en “Ramos” o “Cámaras Técnicas” en donde la información se utiliza, entre otros, con el fin de contribuir para alcanzar diversos propósitos de cada una de ellas, a saber:

Cámara Técnica de Automóviles. Riesgos como los accidentes de tránsito o el hurto de automóviles son constantes amenazas para los propietarios de vehículos y, ante este panorama, los seguros de automóviles surgen como una alternativa efectiva para sobrellevar estas situaciones. En aras de mejorar la cobertura de este ramo en el país, ésta Cámara está encaminada a identificar las problemáticas relacionadas al tema de modo que se puedan estructurar soluciones gremiales para que más colombianos tengan acceso a este tipo de seguros.

Cámara Técnica de Cumplimiento. La póliza de cumplimiento es una herramienta clave para poder acceder a la contratación del Estado y, al mismo tiempo, permite al Gobierno ampararse de los perjuicios patrimoniales ocasionados por el incumplimiento del contratista, que gracias a la compañía aseguradora, los reconocerá hasta el monto del valor asegurado. Para que los amparos de cumplimiento sean acordes con los intereses del Estado y la comunidad, la Cámara de Cumplimiento que hace un seguimiento riguroso de las normas y los procesos contractuales y, en algunos casos, interviene en ellos.

Cámara Técnica de Incendio y Terremoto. A través de esta Cámara se busca encontrar soluciones gremiales para que más colombianos protejan su patrimonio. Adicionalmente, la Cámara promueve de manera permanente el desarrollo técnico del ramo en los procesos de suscripción e indemnización y sirve como fuente de información para los asegurados.

Comité de Microseguros. Para el sector asegurador el desarrollo del mercado de los microseguros no sólo hace parte de una estrategia de negocio, sino también de responsabilidad social, en tanto que promueve el acceso de los más pobres a los seguros, evitando con ello que la población vulnerable vea afectada su calidad de vida como consecuencia de un siniestro. La estrategia de promoción de los microseguros se desarrolla en tres grandes ejes temáticos: cooperación, investigación y penetración.

Cámara Técnica de Riesgos Laborales: Día a día más personas se integran a la población trabajadora del país y, sin importar su profesión u oficio, se exponen a diferentes clases de riesgos en ejercicio de su actividad laboral. Desde 1994, en línea con lo dispuesto por la Ley 100 de 1993, se abrió la posibilidad de que las Administradoras de Riesgos Laborales, ARL, asumieran el seguro de riesgos laborales. La Cámara propende por el crecimiento, desarrollo y sostenibilidad de este renglón asegurador. También representa a la totalidad de las ARL que hoy en día operan el

ramo, buscando además el diseño e impulso políticas y proyectos que estimulen el fortalecimiento y la productividad de las Administradoras de Riesgos Laborales en Colombia.

Cámara Técnica de Seguridad Social. Con la Ley 100 de 1993, se estableció que el pensionado puede elegir ya sea una renta vitalicia inmediata, un retiro programado con renta vitalicia diferida o un retiro programado, así como otras formas de ingresos para la etapa del retiro laboral, aprobadas por la Superintendencia Financiera, con las que podemos protegernos cuando llega la hora de recibir los frutos del trabajo de toda una vida. Esta Cámara trabaja para que cada vez más se proteja la muerte o la invalidez de los colombianos.

Cámara Técnica del SOAT. El Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito fue creado mediante la Ley 33 de 1986, con el fin de garantizar los recursos que faciliten la atención integral para las víctimas de accidentes de tránsito, de acuerdo con unas coberturas definidas. De este modo toda la sociedad colombiana, tanto conductores, pasajeros o peatones se ven beneficiados con este seguro. Esta Cámara se enfoca en trabajar en todos los problemas relacionados con el tema, entre ellos el fraude y la evasión. Adicionalmente, aporta información, estadísticas, estudios e informes sobre el ramo.

Cámara Técnica de Transporte. Esta Cámara, entre otras, desarrolla sistemas de información estadística, en aras de diagnosticar y comparar el comportamiento de este renglón de seguros en forma continua. También, propone la adopción de políticas técnicas en el ramo, a partir de la investigación económica, jurídica y actuarial.

Cámara de vida y personas. La mayoría de los hogares colombianos buscan el camino para garantizar el bienestar familiar, que puede enfrentarse a situaciones imprevistas como la muerte o enfermedad de un ser querido. La Cámara procura responder las necesidades de este sector, sus cambios y la regulación que lo cobija. En concreto, se enfoca en los ramos de Vida Individual, Vida de Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Enfermedades de Alto Costo y Pensiones Voluntarias.

Cámara Técnica de Responsabilidad Civil. La póliza de responsabilidad civil, según lo dispuesto por el artículo 1127 del Código de Comercio, “impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.” Esta cámara surge debido a la necesidad de tener un espacio en el que se puedan estudiar los distintos temas, y la problemática en general relacionada con la responsabilidad civil y la protección de las víctimas que surgen como consecuencia de la acción u omisión de las personas aseguradas. Adicionalmente, es muy importante estudiar las distintas decisiones jurisprudenciales para tenerlas en cuenta al momento de definir las condiciones del contrato de seguro de responsabilidad civil.

FASECOLDA en la mayoría de los casos obra como encargado del tratamiento para efectuar, en nombre de las compañías aseguradoras, diversas actividades especializadas relacionadas con el sector asegurador para cumplir su función gremial. En otros casos, FASECOLDA obra como responsable del tratamiento tratándose, por ejemplo, de los datos de sus empleados y equipo humano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, FASECOLDA tratará de manera leal y lícita los datos personales para cumplir los fines anteriores y en especial los siguientes:

- Suministrar información a las compañías de seguros que les permita, entre otros, conocer la historia de aseguramiento y siniestralidad de personas naturales, jurídicas o de un activo.
- Proporcionar a las compañías de seguros servicios de consulta que les permita mitigar el riesgo de fraude y conocer el comportamiento de las variables más representativas en cada ramo como SOAT, Vida, ARL, cumplimiento , Responsabilidad Civil , Salud, _Previsionales , Rentas vitalicias, autos, incendio y terremoto, entre otros
- Generar estudios estadísticos o actuariales que les permita a las compañías de seguros conocer información de relevancia para el sector asegurador y el país
- Suministrar herramientas tecnológicas que les permita a las compañías de seguros mejorar su eficiencia en los procesos de negocio y responder a las obligaciones establecidas por mandato de una Ley.
- Permitir la consulta a las bases de datos de INVERFAS como parte de un convenio establecido con entidades públicas o privadas.
- Mantener el archivo histórico de los cursos de alfabetización, con dos finalidades: 1. expedir las certificaciones que sean requeridas. 2. Elaborar estadísticas respecto de las personas que fueron alfabetizadas dentro del programa.
- Almacenar la información sobre las personas a quienes se les han dado talleres o cursos de formación, para ser utilizada en (1) la expedición de certificaciones que sean requeridas y (2) para elaborar estadísticas; (3) Realizar actividades de mercadeo de productos y servicios de FASECOLDA, marketing y atención de servicio al cliente; (4) Conocer el impacto de la educación en la audiencia de emisoras, o en los talleres. (5) Realización de encuestas.

Los datos que se recolecten o almacenen sobre los empleados de FASECOLDA mediante el diligenciamiento de formatos, vía telefónica, o con la entrega de

documentos (hojas de vida, anexos) serán tratados para todo lo relacionado con cuestiones laborales de orden legal o contractual. En virtud de lo anterior, FASECOLDA utilizará los datos personales para los siguientes fines: (1) Dar cumplimiento a las leyes como, entre otras, de derecho laboral, seguridad social, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (Sistema Integral de Seguridad Social) e impuestos; (2) Cumplir las instrucciones de las autoridades judiciales y administrativas competentes; (3) Implementar las políticas y estrategias laborales y organizacionales de la casa matriz.

FASECOLDA también podrá tratar los datos personales para los siguientes fines:

- (i) Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual con FASECOLDA, respecto de cualquiera de los productos ofrecidos por FASECOLDA que haya o no adquirido o respecto de cualquier relación negocial subyacente que tenga con ella, así como dar cumplimiento a la ley colombiana o extranjera y a las órdenes de autoridades judiciales o administrativas;
- (ii) Gestionar trámites (solicitudes, quejas, reclamos) realizar análisis de riesgo, efectuar encuestas de satisfacción respecto de los bienes y servicios de FASECOLDA o empresas vinculadas así como a los aliados comerciales de FASECOLDA;
- (iii) Suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la cualquier tercero con el cual FASECOLDA posea un vínculo contractual de cualquier índole;
- (iv) Dar a conocer, transferir y/o transmitir datos personales dentro y fuera del país a terceros a consecuencia de un contrato, ley o vínculo lícito que así lo requiera o para , implementar servicios de computación en la nube.
- (v) Suministrar a las asociaciones gremiales los datos personales necesarios para la realización de estudios y en general la administración de sistemas de información del sector correspondiente;
- (vi) Transferir o transmitir a las compañías afiliadas a FASECOLDA, en calidad de encargados o a terceros en virtud de un contrato

FASECOLDA también podrá:

- (vii) Conocer la información del titular del dato que repose en centrales de información crediticia como, entre otros, CIFIN, DATACRÉDITO o en operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial y provenientes de terceros países a que se refiere la ley 1266 de 2008 para los fines indicados en dicha ley y sus normas reglamentarias o modificatorias.
- (viii) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública (como entre otros, los Ministerios, los Departamentos Administrativos, la DIAN, la Fiscalía, Registraduría Nacional del Estado Civil,

los Juzgados, tribunales y altas Cortes) ya sea nacional, internacional o extranjera;

Respecto de los datos (i) recolectados directamente en los puntos de seguridad, (ii) tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad y (iii) obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de FASECOLDA, éstos se utilizarán para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones de FASECOLDA y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

Derechos de los titulares de los datos.

Las personas obligadas cumplir estas políticas deben respetar y garantizar los siguientes derechos de los titulares de los datos:

- Conocer, actualizar y rectificar los datos personales. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular del dato
- Obtener copia de la autorización
- Informar sobre el uso que el FASECOLDA ha dado a los datos personales del titular;
- Dar trámite a las consultas y reclamos siguiendo las pautas establecidas en la ley y en la presente política
- Acceder a la solicitud de revocatoria de la autorización y/o supresión del dato personal cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el tratamiento por parte del FASECOLDA se ha incurrido en conductas contrarias a la ley 1581 de 2012 o a la Constitución;

El Titular también podrá revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, cuando no exista un deber legal o contractual que le imponga el deber de permanecer en la base de datos o archivo del Responsable o Encargado.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos del Responsable o Encargado.

- Acceder en forma gratuita a sus datos personales. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el titular. La información deberá ser de fácil

lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición FASECOLDA
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Deberes de FASECOLDA cuando obra como responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que FASECOLDA está obligado a cumplir deberes impuestos por la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

Deberes de FASECOLDA respecto del titular del dato.

- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular;
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política;

Deberes de FASECOLDA respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en esta política
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Actualizar la información cuando sea necesario
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente

Deberes de FASECOLDA cuando realiza el tratamiento a través de un encargado

- Suministrar al encargado del tratamiento únicamente los datos personales cuyo tratamiento esté previamente autorizado. Cuando se trate de transmisiones nacionales e internacionales se deberá suscribir un contrato de transmisión de datos personales o pactar cláusulas contractuales que contengan lo dispuesto en el artículo 25 del decreto 1377 de 2013
- Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- Comunicar de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Informar de manera oportuna al encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes
- Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

Deberes de FASECOLDA respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.

- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

Deberes de FASECOLDA cuando obra como encargado del tratamiento de datos personales.

Si FASECOLDA realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del Tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos la leyenda “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos la leyenda “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

De la autorización

Los obligados a cumplir esta política deberán obtener de parte del titular su autorización previa, expresa e informada para recolectar y tratar sus datos personales. Esta obligación no es necesaria cuando se trate de datos de naturaleza pública, tratamiento de información para fines históricos, estadísticos o científicos en los cuales no se vincule la información a una persona específica y datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Para obtener la autorización se deberá seguir las siguientes instrucciones:

En primer lugar, antes de que la persona autorice es necesario informarle de forma clara y expresa lo siguiente:

- El tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo;
- El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes;
- Los derechos que le asisten como titular previstos en el artículo 8 de la ley 1581 de 2012;
- La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del FASECOLDA.

En segundo lugar, obtendrá el consentimiento del titular a través de cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Se deberá dejar prueba del cumplimiento de la obligación de informar y del consentimiento. Si el Titular solicita copia de éstos se deberá suministrárselos.

La autorización también podrá obtenerse a partir de conductas inequívocas del Titular del Dato que permitan concluir de manera razonable que éste otorgó su consentimiento para el tratamiento de su información. Dicha (s) conducta (s) debe (n) ser muy clara (s) de manera que no admita (n) duda o equivocación sobre la voluntad de autorizar el tratamiento y en ningún caso el silencio del Titular podrá considerarse como una conducta inequívoca

Se encuentran legitimados para otorgar el consentimiento:

- a. El Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición FASECOLDA
- b. Los causahabientes del Titular, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. El (la) representante y/o apoderado (a) del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.

La autorización también podrá otorgarse cuando se den casos de estipulación a favor de otro o para otro.

Autorización para tratamiento de datos sensibles:

Cuando se trate de la recolección de datos sensibles se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La autorización debe ser explícita
- b) Se debe informar al Titular que no está obligado a autorizar el tratamiento de dicha información
- c) Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo

Autorización de tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes (NNA)

Cuando se trate de la recolección y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) La autorización debe ser otorgada por personas que estén facultadas para representar los NNA. El representante de los NNA deberá garantizarles el derecho a ser escuchados y valorar su opinión del tratamiento teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad de los NNA para entender el asunto
- b) Se debe informar que es facultativo responder preguntas sobre datos de los NNA
- c) El tratamiento debe respetar el interés superior de los NNA y asegurar el respeto de sus derechos fundamentales Se debe informar de forma explícita y previa al Titular cuáles de los datos que serán objeto de tratamiento son sensibles y la finalidad del mismo

Clasificación y tratamiento especial de ciertos datos personales

Las personas obligadas al cumplimiento de esta política deben identificar los datos sensibles y de los niños, niñas y adolescentes (NNA) que eventualmente recolecten o almacenen con miras a:

- Implementar responsabilidad reforzada en el tratamiento de estos datos que se traduce en una exigencia mayor en términos de cumplimiento de los principios y los deberes
- Aumentar los niveles de seguridad de esa información
- Incrementar las restricciones de acceso y uso por parte del personal del FASECOLDA y de terceros
- Tener presente los requisitos legales y de esta política para su recolección

Transferencia internacional de datos personales

Cuando se envíen o transfieran datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es prerequisite dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a Responsables del Tratamiento ubicados en otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

Transmisiones internacionales y nacionales de datos a Encargados

Cuando FASECOLDA desee enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro fuera del territorio de la República de Colombia, deberá mediante cláusulas contractuales o a través de un contrato de transmisión de datos personales en el que, entre otros, se pacte lo siguiente:

- (i) los alcances del tratamiento;
- (ii) las actividades que el Encargado realizará en nombre de FASECOLDA,
- (iii) las obligaciones que debe cumplir el Encargado respecto del Titular del dato y FASECOLDA.
- (iv) La obligación del Encargado de dar cumplimiento a las obligaciones del Responsable observando la presente política
- (v) El deber del Encargado de tratar los datos de acuerdo con la finalidad autorizada para el mismo y observando los principios establecidos en la ley colombiana y la presente política
- (vi) La obligación del Encargado de proteger adecuadamente los datos personales y las bases de datos así como de guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos transmitidos.

Procedimientos para que los titulares puedan ejercer sus derechos

A continuación se detallan los procedimientos para que los titulares de los datos puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información o revocar la autorización.

Los derechos de los Titulares, podrán ejercerse por las siguientes personas legitimadas de conformidad con el artículo 20 del decreto 1377 de 2013:

- a. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición FASECOLDA
- b. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
- c. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
- d. Por estipulación a favor de otro o para otro.

Los derechos de los niños, niñas o adolescentes se ejercerán por las personas que estén facultadas para representarlos.

Todas las consultas y reclamos se canalizarán a través de los medios habilitados por el FASECOLDA a la carrera 7 No 26-20 piso 12, email fasecolda@fasecolda.com o en nuestra página web www.fasecolda.com, quien adoptará mecanismos de prueba de la radicación y trámite de los mismos.

La vicepresidencia jurídica de FASECOLDA será la encargada de cumplir la función de protección de datos y de tramitar las solicitudes de los titulares de los datos.

Estas son las pautas para atender consultas y reclamos:

Consultas

Todas las consultas que realicen las personas legitimadas para conocer los datos personales que reposen en el FASECOLDA se canalizarán a través de los canales que tiene FASECOLDA para el efecto. En todo caso es necesario dejar prueba de lo siguiente:

- Fecha de recibo de la consulta
- Identidad del solicitante

Una vez verificada la identidad del titular se le suministrarán los datos personales requeridos. La respuesta a la consulta deberá comunicarse al solicitante en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al

interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Reclamos

Los reclamos tienen por objeto corregir, actualizar, o suprimir datos o elevar una queja por el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012 y en esta política.

El reclamo debe presentarse mediante solicitud dirigida al FASECOLDA que contenga la siguiente información:

- a) Nombre e identificación del titular del dato o la persona legitimada
- b) Descripción precisa y completa de los hechos que dan lugar al reclamo
- c) Dirección física o electrónica para remitir la respuesta e informar sobre el estado del trámite
- d) Documentos y demás pruebas pertinentes que quiera hacer valer

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

Si el reclamo está completo, se incluirá en la base de datos o sistema de información una leyenda que diga “reclamo en trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Ésta deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Persona o área responsable de la protección de datos personales

La Vicepresidencia Jurídica de Fasecolda es la dependencia encargada de la función de protección de datos la cual se puede contactar a través de correo a la dirección carrera 7 No 26-20 piso 12 email fasecolda@fasecolda.com o teléfono 3443080. 0.

Video vigilancia

- FASECOLDA utiliza diversos medios de videovigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras instalaciones u oficinas.
- FASECOLDA informa sobre la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia.
- La información recolectada se utilizará para fines de seguridad de las personas, los bienes e instalaciones. Esta información puede ser empleada como prueba en cualquier tipo de proceso ante cualquier tipo de autoridad y organización.

Otros documentos que hacen parte de esta política

Forman parte de esta política los demás documentos de la Federación que tengan incidencia en la protección de datos personales. Esta política será de aplicación preferente en caso de existir eventual inconsistencia sobre tratamiento de datos personales entre los anteriores documentos y la presente.

Fecha de entrada en vigencia de la presente política y período de vigencia de la base de datos.

Esta política fue aprobada luego de la expedición de la ley 1581 de 2012 y modificada para incorporar algunos aspectos que establece el decreto 1377 del 27 de junio de 2013 razón por la cual entrará en vigencia a partir del 26 de julio de 2013.

La vigencia de la base de datos será el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades del tratamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 1377 de 2013.

Datos de Responsable del tratamiento:

Nombre o razón social: FEDERACIÓN DE ASEGURADORES COLOMBIANOS- FASECOLDA-

Domicilio o dirección: Carrera 7ª No 26-20 piso 12 de Bogotá D.C.

Correo electrónico: fasecolda@fasecolda.com

Teléfono: 3443080

Página web: www.fasecolda.com